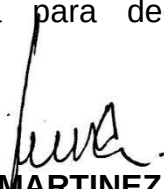




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2018-00443-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: JUAN CARLOS PACHECO SANCHEZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvese Proveer.
Sabanagrande, julio 31 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean el demandado JUAN CARLOS PACHECO SANCHEZ identificado con la C.C. N° 85081704, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad bancaria: BANCO SERFINANZA . Se limita la medida a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2018-00443-00, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia con Nit.. No. 800037800-8. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe96cf036f9e04c6c68e7abd7e350d8a2f572c03ba97067805bbe0cf95904e8**

Documento generado en 31/07/2023 04:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>